



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2B6O 506L 065M 2B4X 10FO**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1743

Código Documento
JUV19I00B6

Fecha del Documento
26-03-25 08:29

Asunto

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE APAS
DE CENTROS PÚBLICOS, 2025

Negociado destinatario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE APAS DE CENTROS PÚBLICOS PARA LLEVAR A CABO TALLERES
Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y SOCIAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO Y
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. María Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. *****, Presidenta de la Federación provincial de APAS de centros públicos, con CIF G34018804, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 21/03/2025.

Que este Convenio se formaliza en virtud de la competencia regulada en el artículo 10 de la Ley 11/2022, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, relativa a la competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone promover la participación de la comunidad educativa como motor de cambio y mejora de la sociedad en general, la realización de actividades de carácter educativo, cultural y social que mejoren y complementen la formación del alumnado buscando su integración en el entorno rural y social de nuestra provincia, formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B6O 506L 065M 2B4X 10FO



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1743

Código Documento
JUV19I00B6

Fecha del Documento
26-03-25 08:29

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos ocasionados con motivo de llevar a cabo los talleres y actividades de carácter educativo, cultural y social dirigidas al alumnado y comunidad educativa, promoviendo la mejora de la sociedad y complementando la formación del alumnado para su integración en el entorno rural de nuestra provincia.

Con este Convenio se persigue la consecución de la Meta 4 del Objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esto es, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, más concretamente, hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y, en particular, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en el este ámbito y, fomento en general y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este Convenio con el objeto de llevar a cabo las actividades y talleres que contribuyan al logro de los objetivos fijados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B6O 506L 065M 2B4X 10FO



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1743

Código Documento
JUV19I00B6

Fecha del Documento
26-03-25 08:29

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48907.047 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.000 euros, librando a la Federación provincial de APAS de centros públicos el 75% de este importe, es decir, 4.500 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Federación provincial de APAS de centros públicos se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las actividades programadas.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Federación provincial de APAS de centros públicos.

La Federación provincial de APAS de centros públicos declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de facturas y/o nóminas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Federación provincial de APAS de centros públicos y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de octubre de 2025; recogiendo expresamente la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 euros.

En el mismo plazo, 31 de octubre de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, y en casos debidamente justificados y siempre que exista motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidenta podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud de la Federación provincial de APAS de centros públicos. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en el Registro General de la Diputación de Palencia con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B6O 506L 065M 2B4X 10FO



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1743

Código Documento
JUV19I00B6

Fecha del Documento
26-03-25 08:29

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Federación provincial de APAS de centros públicos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos en representación de la Federación provincial de APAS de centros públicos.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B6O 506L 065M 2B4X 10FO



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1743

Código Documento
JUV19I00B6

Fecha del Documento
26-03-25 08:29

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2025.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de FEDERACION PROVINCIAL DE APAS DE
CENTROS PUBLICOS
F_FIRMA_PRI\$0



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:

F_FIRMA_12